I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001113

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 08 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3941/2009; el Memorándum N°1000/514/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 26 de junio de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **ERCILIA SAAVEDRA ASPE,** cédula de identidad N°8.136.094-4, propietaria del vehículo marca Volkswagen, modelo Kombi, año 1990, Patente CZ-5987, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2001.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $293.370.- (doscientos noventa y tres mil trescientos setenta pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ra cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.653.- (diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $846.- (ochocientos cuarenta y seis pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $273.717.- (doscientos setenta y tres mil setecientos diecisiete pesos), se pagará en 8 (ocho) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de estás el último día hábil del mes de julio de 2009, por la cantidad de $34.219.- (treinta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $15.777.- (quince mil setecientos setenta y siete pesos) a multas, las 7 (siete) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Agosto de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $34.214.- (treinta y cuatro mil doscientos catorce pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $15.775.- (quince mil setecientos setenta y cinco pesos) a multas, por cada una, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)001113

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
ERCILIA SAAVEDRA ASPE

En Cerrillos a 26 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ERCILIA SAAVEDRA ASPE,** cédula de identidad N° 8.136.094-4, domiciliada en Av. Los Tilos N° 626 depto. 103. Villa México, comuna de Cerrillos, teléfono 09-1022364, 539 09 03, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **ERCILIA SAAVEDRA ASPE**, es el propietaria del vehículo, marca Volkswagen, año 1990, patente **CZ-5987**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2001. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, la contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $293.370.- (doscientos noventa y tres mil trescientos setenta pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2001: $ 18.341.- más $27.236.- de multa = $45.577.-
b) Año 2002: $ 18.484.- más $24.121.- de multa = $42.605.-
c) Año 2003: $ 18.482.- más $20.792.- de multa = $39.274.-
d) Año 2004: $ 18.516.- más $17.498.- de multa = $36.014.-
e) Año 2005: $ 18.559.- más $14.198.- de multa = $32.757.-
f) Año 2006: $ 18.479.- más $10.810.- de multa = $29.289.-
g) Año 2007 $ 18.337.- más $ 7.426.- de multa = $25.763.-
h) Año 2008 $ 18.317.- más $ 4.121.- de multa = $22.438.-
i) Año 2009 $ 18.807.- más $ 846.- de multa = $19.653.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/3530/2009, de fecha 08 de Junio de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 19 de Junio de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **9** (nueve) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.653.- (diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $846.- (ochocientos cuarenta y seis pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $273.717.- (doscientos setenta y tres mil setecientos diecisiete pesos), se pagará en **8** (ocho) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Julio de 2009 por la cantidad de $34.219.- (treinta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $15.777.- (quince mil setecientos setenta y siete pesos) a multas; las **7** (siete) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Agosto de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $34.214.- (treinta y cuatro mil doscientos catorce pesos) cada una,

correspondiendo de esta cantidad la suma de $15.775.- (quince mil setecientos setenta y cinco pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **ERCILIA SAAVEDRA ASPE**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ERCILIA SAAVEDRA ASPE
C.I. Nº 8.136.094-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

GSI.